



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**019244 17 DIC 2018**

**«Por medio de la cual se fijan los honorarios de los integrantes de las Salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-»**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 29 de la Resolución 10414 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- se encuentra integrada por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, y dentro de sus funciones previstas en el artículo 43 del Decreto 5012 de 2009 y en el artículo 1.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015 – Único del Sector Educación, se encuentran entre otras *«(...) la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su transformación y redefinición, sus programas académicos (...).»* además de las funciones que le sean asignadas por el Gobierno nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS- expidieron la Resolución 10414 de 2018 *«Por la cual se reorganiza la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), se adopta el reglamento para el funcionamiento de sus Salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores, y se derogan las Resoluciones 14830 de 2016 y 3179 de 2017»*, la cual consagró en su artículo 4 que la CONACES *«(...) se organizará a través de una Sala General, una Sala de Revisión y Consulta, las Salas de Evaluación y una Sala de Coordinadores.»*

Que de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 10414 de 2018, *«El Ministerio de Educación Nacional, será el responsable de la organización administrativa de las Salas de Evaluación, como a su vez el que determine para cada una de ellas el número de sus integrantes, lo cual dependerá de las necesidades del servicio que sean identificadas por el Ministerio, y que estén relacionadas con los trámites que la CONACES debe surtir con el apoyo de dichas salas.»*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se fijan los honorarios de los integrantes de las Salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-»

Que el artículo 5 de la Resolución 10414 de 2018 establece que la Sala General de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, estará integrada por la Ministra de Educación Nacional o su delegado y el Director (a) del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS o su delegado.

Que a su vez el artículo 6 de la Resolución 10414 de 2018, dispone que la Sala de Revisión y Consulta de la CONACES podrá estar conformada por integrantes de las Salas de Evaluación o por personas de reconocida idoneidad y méritos profesionales y éticos en el campo de la educación superior. A su vez, las Salas de Evaluación, de conformidad con el artículo 7 de la citada Resolución, estarán integradas por expertos académicos según las áreas del conocimiento o campos de acción de la educación superior.

Que de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 10414 de 2018, la integración de las Salas de Evaluación de la CONACES, se realizará con base en el resultado de las invitaciones específicas o permanentes que realice el Ministerio de Educación Nacional, o en uso del banco de elegibles creado para tal fin.

Que el artículo 10 de la Resolución 10414 de 2018, determinó que los participantes de las Salas de Evaluación y de Coordinadores de la CONACES serán los Académicos de Sala, el Coordinador, el Secretario Técnico, y un Abogado.

Que los artículos 12, 13 y 14 de la Resolución 10414 de 2018, señalaron como funciones de las Salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de los Coordinadores, entre otras, las siguientes: *«Servir de instancia de consulta y revisión de los conceptos emitidos por las Salas de Evaluación de la CONACES; Asesorar al Ministerio de Educación Nacional y la Sala General de la CONACES, en relación con los lineamientos y estrategias para el sistema de aseguramiento de la calidad para la educación superior; Emitir conceptos de recomendación para la decisión de los recursos de reposición; Apoyar el proceso de evaluación y presentar las recomendaciones de orden académico sobre las condiciones para el otorgamiento, modificación y renovación del registro calificado de los programas académicos de educación superior; Apoyar el proceso de evaluación de convalidación de títulos de educación superior y de los programas de formación complementaria, requeridos por el Ministerio de Educación Nacional; Realizar la planeación y ejecución de las agendas de la sesión para la sala respectiva, conforme los parámetros establecidos por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; Velar porque la respectiva Sala de Evaluación cumpla con las metas y compromisos adquiridos, los cuales deben estar relacionados con las funciones asignadas»*

Que el artículo 29 de la Resolución 10414 de 2018, estableció que a cada integrante de las salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores de la CONACES, se le reconocerá honorarios por cada sesión realizada, consagrándose que el Ministerio de Educación Nacional fijará dichos honorarios mediante resolución

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional considera necesario determinar los valores que serán pagados a los integrantes de las salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores de la CONACES.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Valor de Honorarios.** Fijese como honorarios por sesión, para cada integrante de las Salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, los valores a continuación señalados:

- a) Integrante de Sala con título académico de Doctorado: 5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV-.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se fijan los honorarios de los integrantes de las Salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-»

- b) Integrante de Sala con título académico de Maestría: 4 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV-.

**Artículo 2. Valor de Honorarios Coordinadores.** Fijese como honorarios por sesión para cada coordinador de las Salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, los valores a continuación señalados:

- a) Coordinador con título académico de Doctorado: 6 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV-.
- b) Coordinador con título académico de Maestría: 5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV-.

**Artículo 3. Pago de las Sesiones.** Los valores consagrados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución corresponderán a una sesión con duración de 8 horas. En caso que una sesión tenga una duración inferior, estos honorarios se pagarán de manera proporcional.

**Artículo 4. Sesiones virtuales.** De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 29 de la Resolución 10414 de 2018, cuando las sesiones se desarrollen de manera virtual, los honorarios dispuestos en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución se reducirán en un 25%.

**Artículo 5. Ámbito de aplicación.** La presente Resolución aplica para los integrantes de las Salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- que acepten la designación como integrantes de dichas salas, con posterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 57 de la Resolución 10414 de 2018, los integrantes de las Salas de Evaluación y de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, que hayan sido designados antes de la expedición de la presente Resolución, podrán autorizar mediante comunicación escrita que les sea aplicable los honorarios dispuestos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, según el caso.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se fijan los honorarios de los integrantes de las Salas de Revisión y Consulta, de Evaluación y de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES»

Aprobó: Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior   
Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior   
Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Jose Alejandro Eastidas Rodríguez - Abogado Grupo de Normas Oficina Asesora Jurídica   
Karen Andrea Barrios Lozano - Abogada Grupo de Normas Oficina Asesora Jurídica   
Elaboró: Emmanuel Enríquez Chenás - Abogado Dirección de Calidad de la Educación Superior 

